

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PERSONAL DE: 01 OPERADOR MÚLTIPLE DE CARGADOR FRONTAL MARCA JHON DEERE, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA EMP. PE-34K (DV. LIMBANI) - ABRA ARICOMA - LIMBANI - PHARA / EMP. PE-34K (PACCHANI) - TICANI - PATAMBUCO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad Zonal XVII – Puno, dirección Jr. Branden N° 256, Departamento de Puno, Teléfono No 051622278, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL con RUC No 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la Contratación del Servicio de personal de: 01 operador múltiple de cargador frontal marca Jhon Deere y retroexcavadora marca CAT, para el mantenimiento rutinario de la carretera pavimentada EMP. PE-34K (DV. Limbani) – Abra Aricoma -Limbani – Phara / EMP. PE-34K(Pacchani) – Ticani – Patambuco (Ruta Nacional PE-34Ñ, PE-34O); Sandia, Puno; a cargo de la Unidad Zonal XVII Puno, adscrita del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

3. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio permitirá contar con un operador múltiple de cargador frontal marca Jhon Deere y retroexcavadora marca CAT para los trabajos de mantenimiento rutinario y/o emergencia vial de la Carretera Emp. PE-34K (Dv. Limbani) – Abra Aricoma - Limbani – Phara / Emp. PE-34K(Pacchani) – Ticani – Patambuco (Ruta Nacional PE-34Ñ, PE-34O), para cumplir con las metas estimadas en la Programación Anual AF-2026, respecto a conservar y garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación en la red vial nacional.

Proyecto	Meta
Mantenimiento rutinario de la carretera pavimentada Emp. PE-34K (Dv. Limbani) - Abra Aricoma - Limbani - Phara / Emp. PE-34K (Pacchani) - Ticani – Patambuco (Ruta Nacional PE-34Ñ, PE-34 O)	0346

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a brindar corresponde en realizar SERVICIO DE PERSONAL DE: 01 OPERADOR MÚLTIPLE DE CARGADOR FRONTAL MARCA JHON DEERE, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA EMP. PE-34K (DV. LIMBANI) - ABRA ARICOMA - LIMBANI - PHARA / EMP. PE-34K (PACCHANI) - TICANI – PATAMBUCO.

4.1. Actividades a realizar en el servicio

- Responsabilizarse de la buena conservación y funcionamiento de la maquinaria asignada adoptando precauciones necesarias para el cuidado de la unidad.
- Verificar en forma diaria antes de encender el motor los niveles de aceite, de agua y revisar las mangueras, pernos y otros en el área circundante.
- Comunicar al personal encargado del equipo mecánico cualquier falla o avería que ameritara su atención inmediata o posterior de acuerdo a lo verificado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Estar pendiente del mantenimiento preventivo de la unidad, solicitando al responsable del mantenimiento su atención cuando esta pronto a vencerse.
- Operar apropiadamente la maquinaria sin forzar más de su capacidad y con los criterios de seguridad.
- Llenar diariamente la libreta de control (bitácora) debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada.
- Llenar diariamente el parte diario de equipo mecánico, anotando todo lo atendido (trabajos realizados, repuestos utilizados, servicios, entre otros) de haberse efectuado.
- Estar presente cuando el caso lo amerite, actuando como apoyo mecánico cuando este realice los servicios de mantenimiento y/o reparación a su unidad, constatando los servicios y cambio de repuestos.
- Proporcionar apoyo en otras actividades a fines cuando se requiera.
- Es responsabilidad del operador la movilización, conducción, mantenimiento y cuidado de la maquinaria.
- Desarrollar las actividades encomendadas por el jefe de supervisión, ingeniero residente, ingeniero Asistente de supervisión o ingeniero asistente técnico asignado.
- Coordinar y mantener informado continuamente con el responsable del equipo mecánico sobre el estado de operatividad del equipo (según lo requiera).
- La falta de operatividad del equipo deberá ser informado al encargado del equipo mecánico.
- Es del operador su total responsabilidad el orden y limpieza de la cabina del Cargador frontal.

Nota: A la segunda llamada de atención al personal, se procederá con solicitar el cambio respectivo del personal.

4.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará lo siguiente:

- Se entregará la maquinaria a su responsabilidad por el área mecánica de la Entidad.
- Combustibles, lubricantes, etc., necesarios para su operación.
- Partes diarios de equipo mecánico.
- Asumir pago por los servicios de mantenimiento y reparación de dicha maquinaria.
- Para el presente caso, Provias Nacional NO PROPORCIONARÁ al personal propuesto por el contratista: alimentación, alojamiento, transporte y/o movilidad o viáticos.



4.3. Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor

El proveedor, brindará lo siguiente:

- 01 operador múltiple: operador de cargador frontal y operador de retroexcavadora.
- Contar con seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) Salud y Pensión cuya vigencia deberá ser acreditado de manera mensual con la respectiva constancia y adjuntando en cada entregable, el SCTR Salud y Pensión para el primer entregable deberá ser presentado una vez adjudicado el servicio mediante mesa de partes, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Una (01) camioneta rural tipo Combi para movilizar a los operadores del cargador frontal, tractor neumático, camión volquete, camión cisterna, almacenero y asistente técnico.
- Pagos de acuerdo a ley (essalud, gratificaciones (de corresponder), etc).
- Remuneración mensual, adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto (voucher de desembolso).
- Para el presente caso, EL CONTRATISTA PROPORCIONARÁ al personal propuesto: alimentación, alojamiento, transporte y/o movilidad o viáticos.

4.4. PLAN DE TRABAJO

NO CORRESPONDE

4.5. PROHIBICIONES

- Se prohíbe trabajos adicionales por cuenta propia bajo sanción y responsabilidades civiles.
- Se prohíbe el traslado de personas ajenas al proyecto bajo sanción y responsabilidades civiles.

El incumplimiento de cualquiera de los ítems anteriores dará lugar a sanción y/o separación, previo informe del Supervisor de Tramo.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1. DEL POSTOR

5.1.1. Capacidad Legal

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido (acreditar con copia simple).
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios (acreditar con copia simple).
- El proveedor del servicio no deberá tener impedimento para contratar con el Estado, acreditado con Declaración Jurada.
- Contar con cuenta CCI (acreditar con carta de autorización de depósito en cuenta).

Experiencia:

El postor deberá acreditar una experiencia mínima de 01 (un) año brindando servicios en materia de la contratación o dotación de personal en general, en el sector PÚBLICO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

o PRIVADO, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante la cancelación en el mismo comprobante.

5.1.2. Del Personal Propuesto

Capacidad Técnica y Profesional:

- Copia de licencia de conducir All B vigente y acreditado con copia simple.
- Conocimiento básico de control de mantenimiento y reparación de maquinaria de movimiento de tierras. Acreditar con copia de certificados, constancias y/o Declaración Jurada.
- Conocimiento básico de seguridad cuando se opera el equipo. Acreditar con copia de certificado, constancia o Declaración Jurada.
- EPP's (chaleco, calzado de seguridad, casco, cortavientos para casco, lentes, tapones auditivos). Presentar declaración jurada de contar con los EPP's.
- Declaración Jurada de contar con 01 equipo de comunicación celular, incluye los costos de comunicación.

Experiencia Laboral y Capacitación:

- Experiencia específica mínima de un (01) año realizando funciones como Operador de cargador frontal y/o Operador de Retroexcavadora en el Sector Público o Privado, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.
- La experiencia se acreditará con el Curriculum Vitae documentado con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contrato con su respectiva conformidad, constancia, certificados o cualquier documento que acredite su experiencia.



6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de sesenta (60) días calendario e inicia al día siguiente de la notificación de la orden de servicio para dar inicio a las actividades en el tramo: Mantenimiento rutinario de la carretera pavimentada Emp. PE-34K (Dv. Limbani) - Abra Aricomá - Limbani - Phara / Emp. PE-34K (Pacchani) - Ticani – Patambuco (Ruta Nacional PE-34Ñ, PE-34 O).

ENTREGABLE	PLAZOS DE EJECUCION	% DE PAGO
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	50.00 %

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ENTREGABLE	PLAZOS DE EJECUCION	% DE PAGO
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	50.00 %

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio, materia de presente requerimiento, es en el ámbito de la ruta PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA EMP. PE-34K (DV. LIMBANI) - ABRA ARICOMA - LIMBANI - PHARA / EMP. PE-34K (PACCHANI) - TICANI - PATAMBUCO, o en el lugar que indique el jefe de supervisión, el ingeniero residente o el asistente técnico.

8. ENTREGABLES

Entregables: El proveedor presentará por cada entregable el Informe de prestación del Servicio, cuyo contenido mínimo será:

- CARTA DE PRESENTACIÓN.
- FACTURA.
- Memoria descriptiva.
- Relación de personal.
- Cuadro resumen y sustento de actividades ejecutadas (metrados).
- Partes diarios de equipo mecánico y cuaderno de control debidamente llenados.
- Panel fotográfico de actividades, mínimo 04 hojas (cada hoja 02 fotografías).
- Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago del personal propuesto, boleta de pago y Boucher de depósito al trabajador.
- Anexos:
 - Copia de Constancia de SCTR Salud y Pensión.
 - ATS (Análisis de Trabajo Seguro).

Plazo de presentación: dentro de los cinco (05) primeros días calendario después de terminado el plazo de cada entregable

Forma de presentación: 01 original, suscrita por el representante legal en mesa de partes de la Unidad Zonal Puno de Provias Nacional y archivo digital en formato pdf.

El Cronograma de presentación de los entregables es el siguiente:

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA	% DE PAGO
Primer Entregable	A los 30 días calendarios	50.00 %
Segundo Entregable	A los 60 días calendarios	50.00 %

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el ingeniero supervisor de PROVIAS NACIONAL, en un plazo que no excederá los cinco (05) días calendario luego de la verificación y revisión a conformidad del entregable.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad, tratándose de entregables el pago se realizará por cada prestación parcial dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación.

El pago al proveedor se efectuará por transferencia electrónica a cuenta bancaria del Sistema Financiero Nacional.

El pago se efectuará en dos (02) armadas de la siguiente forma:

Primer Pago	El 50% del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01.
Segundo Pago	El 50% del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 02.

11.1. PENALIDAD POR MORA

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o temporalmente por incumplimiento mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus Facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

Por falta de permanencia durante la prestación del servicio, en campo o en campamento, se aplicará una penalidad equivalente al costo diario del monto total contratado.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

11.2. OTRAS PENALIDADES:

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el supervisor del servicio de la siguiente forma:

Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Monto de penalidad diaria (S/.)
1	Ausencia injustificada de personal	S/. 200.00 por cada día de falta.
2	Equipo de Protección Personal (EPP) incompleto o deficiente	S/. 50.00 por cada día de falta.
3	Por pérdida de herramientas y/o insumo.	Reposición de la herramienta y/o insumo.
4	No mantener limpia y ordenada la cabina del vehículo y/o maquinaria	S/. 20.00 por cada revisión.
5	No realizar el relleno del parte diario y bitácora y no entregar al Ing. Supervisor y/o ing. Asistente	S/. 10.00 por cada día.
6	Presentar el Informe de servicio fuera de plazo establecido	S/. 150.00 por cada día de falta.
7	El personal no reporta el estado situacional del equipo, según lo coordinado con el área de equipo mecánico	S/. 50.00 por cada día de falta.

Nota:

Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio o Contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. OTRAS CONDICIONES

Naturaleza del contrato de servicio: La contratación del servicio, es de naturaleza civil y se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 1764° al 1770° del Código Civil; por lo que. No existiendo subordinación o dependencia laboral, este contrato no genera vínculo o relación laboral entre las partes.

LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a EL CONTRATADO durante el plazo de ejecución del servicio. La contratación es por la Modalidad de Servicio de Terceros.

EL CONTRATADO designado para el servicio, será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el servicio, debiendo considerarse trabajos en días sábados, domingos y días festivos, cuando así lo requiera LA ENTIDAD, sin que esto signifique costo adicional al monto pactado en el Contrato.

LA ENTIDAD queda exceptuada del alojamiento del personal, alimentación, implementación de campamento (menaje de cocina, dormitorio), movilización y/o transporte del personal al lugar de servicio, servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.), todas estas necesidades estarán a cargo DEL CONTRATISTA.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes finalizado el hecho generador de atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Por causa de fuerza mayor y con una anticipación mínima de 01 día el proveedor podrá solicitar el cambio de personal y equipo mecánico para aprobación por el supervisor de Provias Nacional previa verificación del cumplimiento de requisitos establecidos.

En caso se presente fallas en el equipo mecánico u otras circunstancias justificadas con informe técnico del supervisor de tramo, Provias Nacional podrá suspender la ejecución del servicio.

En caso que la Entidad determine que ya no existe la necesidad del servicio generada por otra intervención mayor podrá resolver total o parcialmente la orden de servicio. El pago del servicio será ajustado de forma proporcional al plazo efectivo de prestación del servicio.

Confidencialidad: El proveedor/contratista, deberá cumplir con la Confidencialidad y reserva Absoluta en el manejo de Información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

En caso que la Entidad determine que ya no existe la necesidad del servicio generada por otra intervención mayor podrá resolver total o parcialmente la orden de servicio. El pago del servicio será ajustado de forma proporcional al plazo efectivo de prestación del servicio.

15. CLAÚSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

La (área Usuaria), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.



DANIELA QUISPE RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 321833

Elaborado por
INGENIERO RESIDENTE


Ing. Edgar Mamani Zapana
CIP. 81498
JEFE ZONAL
MTC PROVIAS NACIONAL PUNO

Aprobado por
JEFE UNIDAD ZONAL PUNO